P. P. á Repto. de Jaen

13 Junio

Consulado General
de S. M. Catolica en
el Brasil.

Excmo Señor

Muy señor mio: los españoles que expresa la adjunta lista que tengo la honra de acompañar á V. E. han acudido á este Consulado de mi interino cargo manifestandome fueron presos por distintas patrullas del regimiento de Policia de esta Corte y que habiendo sido conducidos al cuartel de dicho cuerpo, se les obligó en él á jurar Banderas, y les sentaron plaza.

No puedo menos de manifestar á V. E. con este motivo, lo sensible que me ha sido el procedimiento de los Gefes del citado regimiento, que no quisieron hacer caso de los documentos que los interesados tenian en su poder de este Consulado como subditos de S. M. Catolica, ni de otros que conservan del pais de su nacimiento; los que si hubieran tomado la molestia de leer habrian evitado el que en el dia tuviese que molestar á V. E. con esta reclamacion.

Tengo entendido Excmo Señor que el motivo en que se quiere fundar semejante proceder es el que varios de los Españoles que se encuentran en esta Capital no pro-

nuncian con perfeccion el castella-
no; pero V.S. conocerá á las continui-
reclamaciones que dicho pretesto da-
ria lugar pues los habitantes de la
Provincia de Galicia en general y par-
ticularmente los rayanos al Portugal,
los Catalanes, Vizcaynos, Mahoneses
y Mallorquines hablan malisima-
mente el Castellano y no por eso de-
xan de ser tan subditos de mi Au-
gusto Monarca como los nacidos en
Madrid.

Por tanto me parece que el me-
dio mas sencillo de evitar iguales
acontecimientos en lo succesivo es la
practica que constantemente vi ob-
servar en semejantes ocasiones en el
tiempo que tuve el honor de estar
desempeñando el lugar de Secreta-
rio de la Legacion de S.M. en esta
Corte, y que ahora ha executado el
Coronel del Regimiento de Granaderos
de S.M. Imperial en ella, á saber.

Que cuando algun español
cause sospechas á la patrulla q.e
lo detiene, bien porque la filiacion
de su vesalva no corresponde exac-
tamente á su persona, si que efec-
tivamente se tengan recelos funda-
dos por cualquier otro motivo se
envie con un sargento ó cabo al
Consulado para que sea reconocido

si efectivamente es español.

Ruego á V.E. asegure á — S. M. Imperial que en el Consulado de mi interino cargo se pone la mayor escrupulosidad en el reconocimiento que se practica antes de concederles el documento de seguridad á los españoles que se hallan en esta Capital, con cuyo objeto acompaño á V.E. las peticiones que me han dirigido y documentos que tenian en su poder los que se hallan presos, y que ruego á V.E. me devuelva luego q.e obtenga de la Ad.ad Bondad de S. M. se den las órdenes p.a q.e sean puestos en libertad.

Tengo la honra de reiterar á V.E. los sentimientos de consideracion y respeto que le profeso. Dios gue á V.E. m.s a.s

Rio de Janeiro 13 de Enero de 1824

Exmo Señor

B.L.M. de V.E.

su atto Sg.r Serv.r

José Delavat y Rivera

Al Exmo Señor Luis José de Carvalho é Melo Ministro Secretario de Estado de Negocios Estrangeros

L.L.

Relacion de los Subditos de S. M. Catolica de que se hace mencion en la Nota q.e acompaño á S.E. con esta fha.

Benito Vasquez. Se sustaxo plaza en la 1.a compañia de Caballeria de la Guardia de Policia que se halla en el Campo de Sta. Ana

Antonio Severino. 3.a Compañia de Infanteria de la misma Guardia que se halla en el Quartel del Balongo

Antonio Ucha. 1.a Compañia de Infanteria en el quartel de la Prairia

Rio 13 de Enero de 1824

José Delavat y Beaucour

Ill.mo Sr. Consul da Nação Espanhola

Diz Bento Vasques natural do Reino da Galiza como mostra da Justificação junta que achando-se desaixeiro em hum Armazem de Molhados na Rua do Sabão desta Corte mordido da sua competente Recalva foi preso e conduzido a prezença do Ill.mo Brigadeiro Com.da da Policia para o fim de assentar Praça como de facto lhe assentarão no Corpo da Cavalaria da Policia sem q. lhe aproveitasse a d.a Recalva q. apresentou e nem m.to o dizer o Supp.e q. era Estrangeiro Tal procedim.to Ill.mo Sr. parece sem duvida hum atague feito a Nação e hum rompim.to das garantias q. os tractados oferecem aos Estrangeiros e isto o Supp.e não tendo a q.m recorrer mais do q. a Ill.ma Sr. não só como representante da Nação Espanhola mas ate como Pay dos Subd.tos de Elrey o Sr. Fernando 7.o a que reverte de direitos he o isto que requer a V. S.a q. em attenção ao exposto e a injustiça que se fez ao Supp.e haja bem de officiar em nome da Nação Espanhola ao Ex.mo Ministro de Estado de Sua Magestade Imperial afim de q. o m.mo Augusto Sr. em attenção aos antigos tractados faça de lhe mandar dar baixa pela repartição competente Por tanto

Pa V. S.a se digne attender as justas Supplicas do Supp.e deferindo-lhe como requerido tem não só p.a Cred.to da Nação q. V. S.a representa mas ate m.mo p.a Cred.to de V. S.a

E R M.ce

Ill.mo Senhor Consul Steppen

D. Vi. André Antonio Severino Junior
f.o leg.mo d'outro dito nome, que, sendo
Mestre Barbel de Macao, segundo consta
do documento incluso, por Ps.a fiz mandar
foi assim preso, como declara, p.a
servir na Guarda Imperial da Polic.
cia. E porque não cumpria o que tal
determinou, praticada, sem duvida, con
tra as ajustadas intenções de S. Mag.
Imperial, recorre, supplicando se lhe
leve o exposto á Augusta Presença
do m.o Senhor, p.a Ordenar se lhe de
baixa na qualid.e de subdito de Sua
Mag.e Catholica

P. Ill.mo haja por
bem deferir-lhe

Ill.